

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2014.-

DECRETO ALC. N° 750/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 0321/2014 de fecha 18 de Marzo de 2014 del Director (s) de Planificación Comunal, mediante el cual, le solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de don **JAIME JARA SANDOVAL**, Técnico en Topografía, RUT 10.483.830-8, toda vez que es necesario contratar los servicios profesionales especializados de un ingeniero Geomensor, Topógrafo o Profesional afín, para el servicio de dos calicatas y ensayos de mecánica de suelo, y acciones asociadas a estos, y que son necesarios para el desarrollo de proyectos de la PSAT Municipal.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **JAIME JARA SANDOVAL** RUN 10.483.830-8, domiciliado en calle Los Pinquillos N° 2758 de la ciudad de Iquique, con el fin de que preste servicios profesionales especializados de Topografía para el servicio de dos calicatas y ensayos de mecánica de suelo, y acciones asociadas a estos. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento, las razones de contratación directa son: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que el proveedor otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas con la Municipalidad en trabajos de la misma índole.
- 2.- Contrátase por Trato Directo con don **JAIME JARA SANDOVAL**, ya individualizado, la prestación de los servicios de dos calicatas y ensayos de mecánica de suelo, y acciones asociadas a éstos. El monto de los honorarios asciende a la suma única y total de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), impuesto incluido, con un plazo de

ejecución de 21 (veintiún) días corridos, contados desde la celebración del Contrato de Suministro de Servicios.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la Municipalidad, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). Otórguese plazo de 10 días hábiles, para constituir la garantía antedicha.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114.05.62 Plan de Gestión de Obras.

5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, supervisión y aprobación de los servicios que por este acto se ordena contratar, a la Dirección de la Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Alto Hospicio.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Serplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal